

	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 2</b>
		<b>CÓDIGO: A-AD-GC-F-069</b>
<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>		<b>FECHA: 12/Sep/2024</b>

## 1. INFORMACION GENERAL

**REGISTRO BP y P No.: 2024 00415 0343**

**MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: CONTRATACIÓN DIRECTA**

**DEPENDENCIA: DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN SALUD – SECRETARÍA DE SALUD**

**DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS Y SOPORTES**

**OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA GESTIÓN DE CITOXBOY, FARMACOVIGILANCIA Y PROA.**

**FUNCIONARIO QUE PRESENTA EL ESTUDIO: OSCAR MANUEL JIMÉNEZ ESPINOSA - Secretario de Salud de Boyacá – MARTHA JANETH NARANJO ABRIL. Directora de Promoción y Prevención en Salud.**

**CIUDAD Y FECHA: Tunja, enero de 2025.**

## 2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La secretaría de salud del Departamento de Boyacá presenta el siguiente estudio para la celebración de un contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión para el desarrollo de la Política Farmacéutica Nacional de la Dirección Técnica de Promoción y Prevención en salud de la correspondiente Secretaría, el cual se encuentra fundamentado y soportado en la siguiente necesidad:

1. Teniendo en cuenta que el Departamento de Boyacá es una entidad pública del nivel territorial, perteneciente a la rama del poder ejecutivo con nivel territorial autonomía administrativa, personería jurídica e independencia para la administración de asuntos seccionales, ejerce tutela administrativa sobre los municipios con el fin de planificar y coordinar el desarrollo regional y local del mismo.

2. Que el fin de la contratación pública en el Estado Social del Derecho está directamente asociada al cumplimiento del interés general, puesto que el contrato público es uno de aquellos “instrumentos jurídicos de los que se vale el Estado para cumplir sus finalidades, hacer efectivos los deberes públicos y prestar los servicios a su cargo, con la colaboración de los particulares a quienes corresponde ejecutar, a nombre de la administración, las tareas acordadas. El interés general, además de guiar y explicar la manera como el legislador está llamado a regular el régimen de contratación administrativa, determina las actuaciones de la administración de los

	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 2</b>
		<b>CÓDIGO: A-AD-GC-F-069</b>
<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>		<b>FECHA: 12/Sep/2024</b>

servidores que la representan y de los contratistas, estos últimos vinculado al cumplimiento de obligaciones generales de todo contrato y por ende supeditados al cumplimiento de los fines del Estado”.


3. El contrato a celebrar es de prestación de servicios de un profesional en medicina especializado en Toxicología Clínica para el apoyo a la gestión con las competencias necesarias que se encuentra regulado por la ley 80 de 1993, que se suscribe con persona natural o jurídica con el objeto de realizar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad.

4. Que las actividades a establecer dentro del presente estudio a la fecha no pueden ser cumplidas por parte de los servidores públicos que laboran y se encuentran adscritos a la Secretaría de Salud; debido a la insuficiencia de los mismo en cuanto al número de personal existente, en cada uno de los procesos y procedimientos que se desarrolla con el único propósito de dar cumplimiento a los fines estatales y garantizar la continua y eficiente prestación de servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de la administración Departamental, en cumplimiento con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Es por esto por lo que la dirección de Promoción y Prevención en Salud - Secretaría de Salud, certifica que realizó el debido estudio y análisis previo de manera rigurosa y detallada, referente a que esta necesidad de contratar no Constituye Gasto Suntuario ni contradice las directrices de Austeridad en el Gasto Público que refiere el Artículo 3 del Decreto No. 371 del 08 de abril de 2021.

Para dar cumplimiento a los objetivos del plan operativo de la Dimensión de la oficina de control de medicamentos dentro del Proyecto denominado **FORTALECIMIENTO EN LAS ACCIONES DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL, EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ**, en busca del cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de la Administración Departamental, en cumplimiento de la LEY 80 de 1993, LEY 1150 de 2007 y el DECRETO 1082 de 2015.

Que la necesidad que se pretende satisfacer es la de contar con un profesional en medicina especializado en Toxicología Clínica, con las competencias necesarias para apoyar la labor del personal de planta de la dirección de Promoción y Prevención en Salud, en lo concerniente a las funciones del Grupo de Control de Medicamentos en el funcionamiento operativo del Centro de Toxicología de Boyacá CITOXBOY en busca del cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos. Lo anterior considerando que el Ministerio de Salud y Protección Social ha intensificado el seguimiento a los eventos presentados por Intoxicación y envenenamiento por animales ponzoñosos y que estos eventos con un adecuado manejo clínico disminuyen la morbimortalidad.

	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 2</b>
		<b>CÓDIGO: A-AD-GC-F-069</b>
<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>		<b>FECHA: 12/Sep/2024</b>

La toxicología constituye uno de los pilares de la medicina, tanto a nivel humano como animal.

La inmensa riqueza vegetal, fuente de alimento y de importantes materias primas para el desarrollo de nuevos fármacos y para la aplicación en otro tipo de industrias representa, además un potencial toxicológico para la población, pues son muchas las especies vegetales que contienen metabolitos tóxicos o que pudieran presentar interacciones con otro tipo de sustancias, las cuales podrían desencadenar eventos nocivos para la salud. Por todo esto, se ha presentado un incremento en la consulta por intoxicaciones. El Centro de Toxicología se encarga de difundir a la comunidad médica los avances en este campo; asimismo, este centro realizará proyectos de extensión a la comunidad, con el fin de prevenir intoxicaciones, que asechan a cada paso en la vida cotidiana, por lo cual se requiere hacer seguimiento, atención y asesoría técnica a los profesionales en medicina que atienden intoxicaciones y envenenamientos por animales ponzoñosos en el departamento 24 horas los 7 días de la semana, de acuerdo a la demanda del servicio, por esta razón se contempla el pago adicional del 10%.

La necesidad que se pretende satisfacer es la de contar con un profesional en medicina especializado en toxicología clínica con las competencias necesarias para apoyar la labor del personal de planta de la dirección de Promoción y Prevención en lo concerniente a las funciones del Grupo de Control de Medicamentos, en busca del cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de la Administración Departamental, en cumplimiento de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015; A su vez, es necesario que participe en los comités de análisis de eventos adversos relacionados con productos biológicos, medicamentos y otras sustancias potencialmente tóxicas, así como en las unidades de análisis de mortalidad de los eventos de interés en salud pública, conforme a las funciones establecidas en el artículo 8 del Decreto 601 de 2021.

De igual manera, debe participar en las unidades de análisis de casos de mortalidad para contribuir a la toma oportuna de decisiones, según lo dispuesto en la Circular 0048 de 2022, emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social, y en la evaluación del avance de las instituciones prestadoras de servicios de salud en la implementación de los programas de optimización del uso de antimicrobianos en el departamento, conforme a lo establecido en la Resolución 2471 de 2022.


Asimismo, deberá emitir conceptos clínicos relacionados con la formulación de medicamentos de control especial, de acuerdo con las funciones asignadas a los Fondos Rotatorios de Estupefacientes en la Resolución 1479 de 2006, con el fin de apoyar el control en la distribución, venta, dispensación y uso de dichos medicamentos.

Lo anterior, dado que el área de Control de Medicamentos de la Dirección de Promoción y Prevención en Salud es la responsable de la implementación de la Política Farmacéutica Nacional en el Departamento de Boyacá y se articula con otras áreas

	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 2</b>
		<b>CÓDIGO: A-AD-GC-F-069</b>
<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>		<b>FECHA: 12/Sep/2024</b>

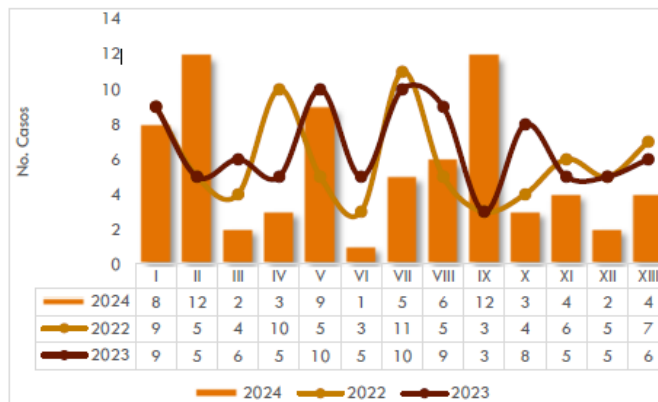
para el cumplimiento de los fines y responsabilidades en la vigilancia de salud pública, con el fin de garantizar el cumplimiento de los deberes y fines esenciales del Estado como Autoridad Sanitaria; esto en virtud de:


- Las acciones de Inspección, Vigilancia y Control de los diferentes establecimientos y actividades de riesgo sanitario como una acción prioritaria en Salud Pública, descritas en el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud 780 de 2016 – Capítulo X, para medicamentos y establecimientos farmacéuticos de interés sanitario, entre otros.
  - Ley 715 de 2001 que establece las competencias de Salud Pública para las entidades territoriales; para el caso, el numeral 43.3.8 de esta Ley establece que la Inspección, Vigilancia y control de los diferentes sujetos es de competencia departamental.
  - Ley 1122 de 2007 que define el contenido de la Salud Pública y redefine competencias en la vigilancia y control.
  - CONPES 155 del 30 de agosto de 2012, da directrices de la Política Farmacéutica Nacional en el marco de los principios constitucionales asociados al derecho a la salud y al desarrollo del sector industrial farmacéutico.
  - Resolución 1479 de 2006, por la cual se expiden normas para la creación y funcionamiento de los fondos rotatorios de estupefacientes, de las secretarías, institutos o direcciones departamentales de salud y demás disposiciones sobre sustancias sometidas a fiscalización y productos que las contienen.
  - Resolución 2471 de 2022, por medio de la cual se adopta los lineamientos técnicos para el Programa de Optimización del Uso de Antimicrobianos PROA y se dictan las disposiciones para su implementación; en su artículo 21 establece que las actividades de inspección, vigilancia, control, monitoreo y verificación del cumplimiento de los lineamientos será responsabilidad de las secretarías departamentales, distritales o municipales de salud, según su competencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.8.8.1.1.9 del Decreto 780 de 2016.
  - Decreto 601 de 2021, por la cual se desarrollan las competencias de vigilancia de los eventos adversos posteriores a la vacunación con Covid-19, y que en su artículo 7, se establece el deber de los departamentos de conformar el comité de expertos territoriales Ad Hoc para la evaluación de los eventos adversos graves posteriores a la vacunación contra el COVID-19.
  - Circular 048 de 2022, emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social, Instrucciones para garantizar las acciones de prevención, atención integral, vigilancia y disponibilidad de antivenenos para atender los accidentes ofídicos en el territorio nacional.
5. Que por parte de la Secretaría de Salud debe cumplir con las metas establecidas en su condición de proceso misional dentro de la gestión administrativa de la entidad.

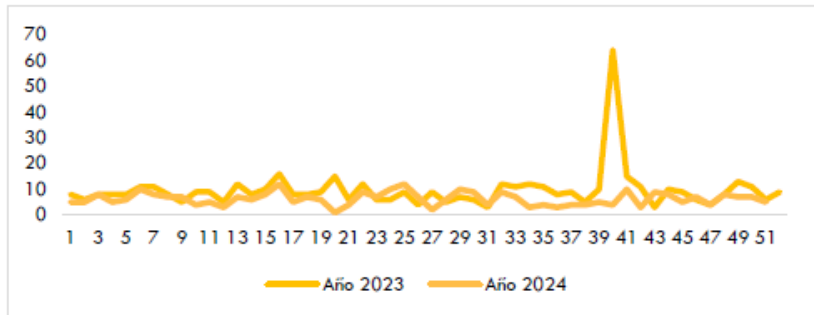
	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 2</b>
		<b>CÓDIGO: A-AD-GC-F-069</b>
<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>		<b>FECHA: 12/Sep/2024</b>

6. La Dirección de Promoción y Prevención en Salud de la Secretaría de Salud como dependencia encargada de "Vigilar y controlar, en coordinación con el Instituto Nacional para la Vigilancia de Medicamentos y Alimentos, Invima, y el Fondo Nacional de Estupefacientes, la producción, expendio, comercialización y distribución de medicamentos, incluyendo aquellos que causen dependencia o efectos psicoactivos potencialmente dañinos para la salud y sustancias potencialmente tóxicas", en cumplimiento al artículo 43 de la Ley 715 de 2001, en el numeral 43.3.7, requiere contratar el personal de apoyo necesario con el fin de garantizar el cumplimiento de los deberes y fines esenciales del estado, esto en virtud de diversos pronunciamientos jurisprudenciales y doctrinales al respecto.
  
7. Que la Secretaría de Salud de Boyacá requiere renovar la contratación del médico especialista en toxicología clínica, dado que dicho profesional apoya las actividades relacionadas con el manejo de intoxicaciones y envenenamientos por animales ponzoñosos, a través de la modalidad de teleexpertise. Estos eventos se presentan de manera continua durante todo el año, como se evidencia en las gráficas presentadas a continuación, tomadas del Boletín Epidemiológico de Boyacá, Semana 52 de 2024. Adicionalmente, considerando que la mayoría de los municipios del departamento no cuentan con instituciones prestadoras de servicios de salud de segundo y tercer nivel de complejidad, y que el personal médico que presta sus servicios en estas localidades son médicos del servicio social obligatorio, resulta fundamental contar con el apoyo de un profesional en toxicología clínica. Este acompañamiento permite garantizar una atención oportuna y de calidad que contribuya a reducir la morbimortalidad asociada a estos eventos, fortaleciendo así la respuesta clínica en situaciones de emergencia 24 horas los 7 días a la semana.

Distribución de los casos de accidente ofídico, por periodo epidemiológico, Boyacá, comparativos años 2022 a 2024.



	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 2</b>
		<b>CÓDIGO: A-AD-GC-F-069</b>
<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>		<b>FECHA: 12/Sep/2024</b>



El comportamiento del evento intoxicaciones por sustancias químicas a lo corrido del año hasta semana epidemiológica 52 muestra una notificación de 321 casos con procedencia/ocurrencia en el departamento de Boyacá, observando disminución de 5 casos de la semana epidemiológica 52 frente a la semana inmediatamente anterior, respecto a la misma semana epidemiológica del año 2023 se observa disminución de 9 caso para el año 2024.

- La Dirección de Promoción y Prevención en Salud de la Secretaría de Salud de Boyacá, como rectora del Sistema de Vigilancia en Salud Pública en el Departamento, requiere contratar un médico especialista en toxicología clínica como apoyo al personal de planta para realizar asistencia técnica para el tratamiento clínico de envenenamientos por animales ponzoñosos, accidente ofídico, intoxicaciones, apoyo a los programas de farmacovigilancia, optimización del uso racional de antimicrobianos y fondo rotatorio de estupefacientes. Lo anterior, con el fin de garantizar el cumplimiento de los deberes y fines esenciales del Estado; en Sentencia de Constitucionalidad C- 713 de 2009 M.P. Dra. MARÍA VICTORIA CALLE CORREA, hace la Corte hincapié en la relación existente entre la Contratación Pública y los Fines Esenciales del Estado:

*“El fin de la contratación pública en el Estado Social de Derecho está directamente asociado al cumplimiento del interés general, puesto que el contrato público es uno de aquellos “instrumentos jurídicos de los que se vale el Estado para cumplir sus finalidades, hacer efectivos los deberes públicos y prestar los servicios a su cargo, con la colaboración de los particulares a quienes corresponde ejecutar, a nombre de la administración, las tareas acordadas. El interés general, además de guiar y explicar la manera como el legislador está llamado a regular el régimen de contratación administrativa, determina las actuaciones de la Administración, de los servidores que la representan y de los contratistas, estos últimos vinculados al cumplimiento de las obligaciones generales de todo contrato y por ende supeditados al cumplimiento de los fines del Estado”.*

Por esto y en desarrollo del proyecto **FORTALECIMIENTO EN LAS ACCIONES DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL, EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ**, se requiere la celebración del presente Contrato.

	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 2</b>
		<b>CÓDIGO: A-AD-GC-F-069</b>
<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>		<b>FECHA: 12/Sep/2024</b>

Proyecto registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental No 2024 00415 0343 del 28 de septiembre de 2024 que se encuentra armonizado de acuerdo con la certificación expedida el día 23 de septiembre de 2024, registro número DPT 650 expedido por la Secretaría de Planeación del departamento y a continuación se especifican las metas que tendrán impacto y cumplimiento gracias a la ejecución de este contrato.

<b>SECTOR</b>	SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	
<b>Programa</b>	<b>1903</b>	Inspección, vigilancia y control
<b>Estrategia de Desarrollo</b>	4. Tierra para Vivir Dignamente y Segura	
<b>Dimensión de Desarrollo</b>	4.1 Boyacá Grande: territorio saludable	
<b>Apuesta para el desarrollo territorial</b>	4.1.4 Boyacá grande, con atención integral en salud basada en la “atención primaria en salud centrada en la familia y la comunidad”	
<b>Objetivo</b>	Consolidar una Boyacá saludable que posee una organización gerencial estratégica más funcional y resolutoria en el ejercicio de su rectoría alta capacidad de liderazgo y convocatoria sectorial e intersectorial.	
<b>Meta</b>	Visitas realizadas.	

Específicamente esta contratación apoyará el ítem 3,07, del proyecto que refiere a **“Realizar apoyo especializado en el manejo de pacientes, eventos tóxicos, medicamentos, EAPV y otras sustancias potencialmente tóxicas en las diferentes IPS del departamento y apoyo al Programa de Optimización de Antimicrobianos departamental”**.

La necesidad se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones del Departamento de Boyacá para la vigencia 2025 bajo el código UNSPSC 80111620 - Descripción: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA GESTIÓN DE CITOXBOY, FARMACOVIGILANCIA Y PROA.**

De acuerdo con lo anterior, la necesidad que se pretende satisfacer con la presente contratación es la de apoyar en dichas actividades que no puedan realizarse con el personal de planta o requieran conocimientos específicos en la Secretaría de Salud, en cada uno de los procesos y procedimientos que desarrolle con el único propósito de dar cumplimiento a los fines estatales y garantizar la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de la Administración Departamental, en cumplimiento de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015. Es por esto por lo que la Secretaría de Salud, Certifica que realizó el debido Estudio y Análisis Previo de manera rigurosa y detallada, referente a que esta

	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 2</b>
		<b>CÓDIGO: A-AD-GC-F-069</b>
<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>		<b>FECHA: 12/Sep/2024</b>

necesidad a contratar no Constituye Gasto Suntuario ni contradice las directrices de Austeridad en el Gasto Público que refiere el Artículo 3 del Decreto No. 371 del 08 de abril de 2021.

### **3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.**

#### **3.1. OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA GESTIÓN DE CITOXBOY, FARMACOVIGILANCIA Y PROA.**

#### **3.2. IDENTIFICACIÓN DENTRO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS- CÓDIGO UNSPSC.**

Código Segmento	Nombre Segmento	Código Familiar	Nombre Familia	Código de producto	Nombre Clase
80	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	8011	Servicios recursos humanos	8011162	Servicios temporales de Recursos Humanos

#### **3.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO A CELEBRAR:** Prestación de Servicios.


#### **3.4. IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES (APLICA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA):**

Contratante: Departamento de Boyacá  
 Contratista: Persona Natural

#### **3.5. ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES A CONTRATAR O A REALIZAR:**

##### **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:**

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.
2. Conocer íntegramente los manuales del Sistema Integrado de Gestión de Calidad de la Gobernación de Boyacá y aplicar los procedimientos con sus respectivos formatos en desarrollo del contrato y participar en la actualización de procedimientos del sistema según asignación.
3. Previo a la ejecución del contrato, suscribir acta de inicio con el supervisor designado y radicar el documento original en Dirección de Contratación de la Gobernación de Boyacá dentro de los tres (3) días calendario siguientes para efectos de publicación y reporte a entes de control.
4. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato.

	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 2</b>
		<b>CÓDIGO: A-AD-GC-F-069</b>
<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>		<b>FECHA: 12/Sep/2024</b>

5. Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor, en los formatos aprobados para tal fin.

6. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.

7. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entramamientos.

8. Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente, incluido el pago de ARL para lo cual el contratista deberá realizar la afiliación de manera directa ante la administradora de riesgos laborales de su preferencia. Pagar oportunamente al sistema integral de seguridad social, aportando para cada pago la planilla tipo I- TIPO cotizante independiente.

9. Cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales (Art 2.2.4.2.2.16 Decreto 723 de 2013).

10. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato y Declararse inhabilitado cuando considere que su juicio puede estar sesgado por situaciones personales en contra o a favor del prestador.

11. El CONTRATISTA debe custodiar, y a la terminación del presente contrato, devolver los insumos, suministros, herramientas, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio y especialmente realizar la entrega de la producción documental, los archivos físicos y electrónicos (debidamente tramitados e inventariados); en cumplimiento de la Ley 594 de 2000, Acuerdo 038 de 2002, Ley 1712 de 2014 y circular 001 de septiembre 10 de 2019, con el fin de controlar la producción documental dentro del archivo de gestión de cada dependencia de la Gobernación.

12. **CONFIDENCIALIDAD.** El CONTRATISTA debe guardar y mantener reserva de toda la información que sea de propiedad del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ o conozca en desarrollo del contrato, en especial cuando se trate de información sujeta a reserva legal. Igualmente, el CONTRATISTA está obligado a entregar todos los documentos, correspondencia, publicaciones, útiles y demás bienes de propiedad del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ relacionados con el objeto del presente contrato y aquellos que contengan información confidencial. En consecuencia, EL CONTRATISTA se obliga a:

1. Proteger la información confidencial que el DEPARTAMENTO DE BOYACÁ comparta o suministre;

2. Seguir los procedimientos establecidos en el manual de políticas de seguridad de la información el cual se encuentra en el sistema integrado de gestión.

3. No dar a conocer a terceros la información confidencial, sensible, crítica, reservada o clasificada a terceros, que pueda perjudicar a la DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.

4. No dar a la información confidencial un uso distinto para el cual fue compartida o suministrada, salvo previa autorización por escrito del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.

	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 2</b>
		<b>CÓDIGO: A-AD-GC-F-069</b>
<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>		<b>FECHA: 12/Sep/2024</b>

5. Devolver y entregar toda la información archivada, utilizando la nemotécnica de las tablas de retención documental
6. Cumplir con el plan de continuidad del negocio el cual se encuentra en el sistema integrado de gestión.
7. No podrá realizar la interceptación de la red de transmisión de datos en concordancia con la ley 1273 de 2009.
8. Indemnización: EL CONTRATISTA se obliga a resarcir los perjuicios, por daño emergente y lucro cesante que llegare a ocasionar le revelación, divulgación o utilización de la información de manera distinta al objeto del presente contrato, ya sea por mera negligencia y de forma dolosa.

### **OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:**

1. Apoyar en el diagnostico de la situación actual del departamento en cuanto al manejo de intoxicaciones y accidentes ofídicos, que permita programar y ejecutar 2 asistencias técnicas, con el objetivo de sensibilizar, fortalecer y actualizar los conocimientos para el manejo en los procesos de atención en salud de estos eventos, teniendo en cuenta lo contemplado en la normatividad vigente, con el diligenciamiento de los registros que permitan realizar la verificación.
2. Apoyar al talento humano en Salud del departamento a través de la modalidad de telexpericia, atendiendo el 100 % de los casos reportados en la línea CITOXBOY, teniendo en cuenta los lineamientos de eventos en ocurrencia con uso, manejo consumo de sustancias potencialmente tóxicas, en las instituciones prestadoras de servicios de salud en el departamento de Boyacá.
3. Realizar seguimiento a las directrices del Ministerio de Salud y Protección Social, Instituto Nacional de Salud y otras instituciones nacionales e internacionales que permitan mantener actualizados la documentación propia del programa, para el manejo de eventos en ocurrencia con uso, manejo consumo de sustancias potencialmente tóxicas.
4. Apoyar los programas de optimización del uso de antimicrobianos, farmacovigilancia y el Fondo Rotatorio de Estupefacientes mediante la emisión de conceptos técnico-científicos en eventos de interés en salud pública, eventos adversos a medicamentos, seguimiento al consumo de medicamentos de control especial y en la atención de solicitudes de las autoridades competentes, de acuerdo con la demanda de dichos requerimientos.
5. Emitir conceptos técnico-científicos en las unidades de análisis de casos de relacionados con accidentes ofídicos, intoxicaciones, eventos adversos a medicamentos, consumo de sustancias psicoactivas y otros eventos de interés en salud pública en el departamento de Boyacá, con el fin de facilitar la toma oportuna de decisiones y la formulación y seguimiento de los planes de mejora.
6. Participar en los comités y reuniones convocadas por las autoridades sanitarias de orden departamental, nacional y municipal, según sea requerido, con el propósito de emitir conceptos técnicos, así como brindar apoyo y asistencia técnica en la

	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 2</b>
		<b>CÓDIGO: A-AD-GC-F-069</b>
<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>		<b>FECHA: 12/Sep/2024</b>

presentación y análisis de casos de envenenamientos por animales ponzoñosos, intoxicaciones, farmacovigilancia y en la implementación del programa de optimización del uso racional de antimicrobianos y seguimiento al consumo de medicamentos de control especial.

7. Asistir a los comités y unidades de análisis programados por el programa de farmacovigilancia, con el fin de emitir conceptos técnico-científicos relacionados con reacciones adversas, fallos terapéuticos, errores de medicación, eventos Supuestamente Atribuidos a la Vacunación o Inmunización, problemas relacionados con medicamentos y Errores Programáticos.

8. Participar y apoyar en la elaboración y emisión oportuna de material informativo y divulgativo relacionado con farmacovigilancia, el programa de optimización del uso racional de antimicrobianos, intoxicaciones, y control del consumo de medicamentos de control especial, con enfoque en la promoción y prevención de la salud. Asimismo, contribuir en la preparación de informes técnicos, comunicados y demás productos asignados a la Oficina de Control de Medicamentos de la Dirección de Promoción y Prevención.

9. Apoyar la comunicación con el talento humano en salud encargado de la prescripción, con el fin de realizar el seguimiento y control del consumo adecuado y racional de medicamentos en el departamento de Boyacá.

10. Garantizar el cumplimiento de la gestión documental de los registros electrónicos y físicos a su cargo, producto de las actividades encaminadas al cumplimiento del presente contrato, teniendo en cuenta lo documentado en las tablas de retención documental y demás normatividad que aplique.

### **OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:**

En virtud del presente Contrato, EL **DEPARTAMENTO** se obliga a:

1. Suministrar a (el) o (la) CONTRATISTA la información necesaria para el cabal desarrollo del objeto, siempre y cuando la misma se encuentre a su alcance y no le corresponda como obligación al contratista.
2. Coordinar la ejecución de los servicios contratados en tiempo y oportunidad.
3. Recibir y avalar los informes, y documentos objeto del contrato a plena satisfacción, siempre que se cumpla con el objeto contractual.
4. Pagar cumplidamente los valores pactados como contraprestación de los servicios contratados; previo recibo a satisfacción por parte del supervisor.

### **3.6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR:**

No aplica.

**3.7. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El término de duración del contrato será de **OCHO (8) MESES** contados a partir de la firma del acta de inicio.

	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 2</b>
		<b>CÓDIGO: A-AD-GC-F-069</b>
<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>		<b>FECHA: 12/Sep/2024</b>

**3.8. LUGAR:** Secretaría de Salud de Boyacá, Avenida Colón N° 22 A 16 Tunja – Boyacá con desplazamiento a los 123 municipios según necesidad, exceptuando los municipios de: Cubará, Paya, Pisba, Labranzagrande y Puerto Boyacá cuyo desplazamiento se realizará de manera oficial.

**3.9. CALIDAD DEL PERSONAL:** Se requiere de profesional en medicina con estudios posgrado en toxicología clínica y experiencia profesional de 34 a 43 meses.

**3.10. VALOR:** El valor del contrato será por **CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVENTA MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS (\$49.090.624) M/CTE** valor que incluye IVA, impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar, lo cual incluye un 10 % de desplazamiento a municipios.

**3.11. APORTES:** NO APLICA.

**3.12. FORMA DE PAGO:** El **DEPARTAMENTO** pagará al **CONTRATISTA** el valor del presente contrato de la siguiente forma: **OCHO (8)** pagos por medio de actas parciales: por valor de **SEIS MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS (\$6.136.328) M/CTE**, valor que incluye **IVA**, impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar y lo cual incluye un 10% de desplazamiento a municipios, lo anterior previa verificación de la prestación de servicios a entera satisfacción, entrega del informe de actividades desarrolladas en el formato establecido por el Sistema Integrado de Gestión de Calidad, acta expedida por el supervisor del contrato, constancia de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos profesionales.

**Nota.** Si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del **CONTRATISTA** y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, está deberá ser radicada en la **Central de Cuentas de la Gobernación de Boyacá**, dando cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de Julio 16 de 2007. DEL DERECHO DE TURNO. Los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual Mensualizado de Caja –PAC.

**PARÁGRAFO I:** Los informes, certificaciones y demás soportes de ejecución originales, deberán adjuntarse a la carpeta del contrato que reposa en la Secretaría de Contratación.

**PARÁGRAFO II:** El (la) contratista debe aportar certificación de cuenta de ahorros en donde se consignará el respectivo pago.

**4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN.**

	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 2</b>
		<b>CÓDIGO: A-AD-GC-F-069</b>
<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>		<b>FECHA: 12/Sep/2024</b>

Los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que celebran las Entidades Estatales se encuentran regulado por la **Ley 80 de 1993**, siendo una modalidad de contrato estatal que se suscribe con personas naturales o jurídicas con el objeto de realizar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de una entidad pública.

Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales o jurídicas en el evento que tales actividades no puedan ser cumplidas por los servidores públicos que laboran en la entidad o en el caso que para su cumplimiento se requieran conocimientos especializados con los que no cuentan tales servidores; pero siempre con sujeción a las restricciones establecidas en la norma que lo define. Se trata de un acto reglado, cuya suscripción debe responder a la necesidad de la administración y a la imposibilidad de satisfacer esa necesidad con el personal que labora en la entidad pública respectiva pues si esto es posible o si en tal personal concurre la formación especializada que se requiere para atender tal necesidad, no hay lugar a su suscripción.

Por su parte, la **Ley 1150 de 2007** prevé la posibilidad de contratar directamente la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

**El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015**, señala que “Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita”.


Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

## **5. ESTRUCTURA DEL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR (ANÁLISIS DE MERCADO, ANÁLISIS DE LA DEMANDA Y ANÁLISIS DE LA OFERTA).**

### **ANÁLISIS DE MERCADO**

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector G-EES-02 emitida por Colombia Compra Eficiente el 31 de Marzo de 2014, se procede a realizar un análisis del valor estimado del contrato y justificación del mismo en los siguientes términos:

Atendiendo a que el objeto que se pretende contratar tiene como finalidad la prestación de servicios de un Profesional en Medicina con especialización en toxicología clínica para brindar apoyo al cumplimiento de los lineamientos establecidos por el Ministerio

	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 2</b>
		<b>CÓDIGO: A-AD-GC-F-069</b>
<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>		<b>FECHA: 12/Sep/2024</b>

de Salud y Protección Social que deben ser cumplidos por parte del área de Control de Medicamentos de la Dirección de Promoción y Prevención en Salud para la implementación de la Política Farmacéutica, asistencia técnica para el manejo de envenenamiento por animales ponzoñosos e intoxicaciones, Programa de Optimización del Uso de Antimicrobianos en las instituciones prestadoras de servicios de salud de mediana y alta complejidad del departamento, programas de farmacovigilancia, como también, la conformación del Comité de Expertos Ad Hoc establecido en la normatividad vigente (Decreto 601 de 2021); estas actividades conllevan gran responsabilidad, experiencia y celeridad en el manejo de este tipo de actividades, en consecuencia de lo anterior se requiere una persona natural que posea los conocimientos y la experiencia que le permitan ejercer el objeto contractual de manera idónea, mediata y no requiere capacidad organizacional específica, por lo cual no se requiere de una persona jurídica.

**PERFIL:** Se requiere de un perfil Profesional en Medicina con especialización en toxicología clínica con experiencia profesional de 34 a 43 meses de experiencia profesional relacionada.

#### **ANTECEDENTES DE LA CONTRATACIÓN.**

Estos servicios profesionales de apoyo a la gestión antes señalados, fueron contratados recientemente por la Entidad por la suma de **CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS (\$5.957.600) M/CTE**, mensuales, de acuerdo a tabla de honorarios, dicho valor fue estipulado mediante Circular Conjunta, emitida por la Secretaría de Hacienda y Secretaría de Planeación de Boyacá de julio de 2023 para el desarrollo de actividades específicas, las cuales se relacionaban dentro del contrato como obligaciones y cuyo avance se reportaba por medio de informes mensuales. Con la celebración de este contrato la Entidad satisfizo la necesidad presentada para el caso y la cual es requerida para adelantar las funciones propias de la Entidad.

De acuerdo con el proyecto aprobado y el alcance de la Circular Conjunta de 2024; mediante la cual se fija la tabla de honorarios a efecto de estructurar proyectos para la vigencia 2025. El valor de la prestación del servicio a contratar se calcula por un valor mensual de **SEIS MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS (\$6.136.328) M/CTE**. Como quiera que la prestación del servicio es requerida por el término de **OCHO (8) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, el valor total del contrato equivale a la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVENTA MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS (\$49.090.624) M/CTE**. El proyecto de inversión relacionado con la presente contratación corresponde a: **FORTALECIMIENTO EN LAS ACCIONES DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL, EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ**, que se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental N° **2024 00415 0343**.



			PLANEACION	SELECCIÓN	CONTRATACION	EJECUCIÓN	POSTENTREGA									
1	General	Externo				X		Económico	El inadecuado cálculo de proyección de costos en la propuesta económica.	Ineficiente calidad en la prestación del servicio.					Riesgo medio	Para el proponente.
2	Específico	Externo				X		Económicos	Cambios políticos y reformas de las condiciones económicas del mercado a nivel interno y externo que conlleven cambios significativos en los precios contratados.	Modificación de términos y condiciones establecidos en el Contrato.					Riesgo bajo	La Entidad contratista.
3	General	Interno			X			Jurídico	Demora por parte del contratista en suscribir el acta de inicio de contrato, sin justificación alguna.	Retraso en el inicio y ejecución del Contrato.					Riesgo medio	Contratista 100%
4	Específico	Externo			X	X		Jurídico	Cambios en las condiciones y/o necesidades con fecha posterior a la firma del contrato.	Modificación de condiciones del Contrato para adecuarlo a nuevas condiciones acorde a la necesidad.					Riesgo bajo	Al Contratista Entidad
5	Específico	Externo		X	X	X		Jurídicos/Financieros	Cambios o modificaciones en la normatividad aplicable al objeto del Contrato.	Modificación de requerimientos establecidos por la Entidad para adecuarlos a nuevas disposiciones.					Riesgo bajo	Al Operador

6	Específico	Externo		X	X	X		Jurídicos/Financieros/Regulatorios	En caso de la expedición de un acto general abstracto proveniente de otra autoridad diferente a la Entidad, que a su vez rompa la ecuación financiera del Contrato, las partes estudiarán el restablecimiento de la ecuación contractual.	Modificación de los requerimientos establecidos por la Entidad para adecuarlos a nuevas disposiciones.				Riesgo bajo	Al Operación
7	General	Interno		X				Operacional	No obtención de información oportuna por parte de las autoridades externas para verificación documental de la hoja de vida y la propuesta presentada.	No poder establecer la veracidad de los documentos.				Riesgo Medio	La Entidad 1
8	Específico	Interno	X					Operacional	Que la información recolectada no sea veraz.	Inexactitud e incompletitud de la información necesaria de la Entidad.				Riesgo bajo	A la Entidad
9	General	Interno	X	X	X	X		Operacional	Existencias de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información de la Entidad.	Fallas en ejecución del Contrato.				Riesgo bajo	A la Entidad
10	General	Externo	X	X	X	X		Operacional	Inadecuados equipos, tecnología indispensables para la ejecución del contrato.	Fallas en ejecución del Contrato.				Riesgo bajo	Al Contrato 100%



FORMATO


VERSIÓN: 2

CÓDIGO: A-AD-GC-F-069

ESTUDIOS PREVIOS

FECHA: 12/Sep/2024

11	Específico	Interno				X		Operacional	Falta de supervisión control y vigilancia de ejecución del Contrato	Impacto negativo en los logros planteados frente a cronograma de actividades, al diseño y producto ofertado			Riesgo bajo	La Entidad
12	General	Interno				x		Operacional	Terminación anticipada del Contrato	No cumplimiento de la demanda asignada			Riesgo bajo	La Entidad /contratista
13	Específico	Externo	X					Operacional	Error involuntarios en estructuración de necesidad a contratar	Impacto negativo en los logros planteados frente a cronograma de actividades servicio ofertado			Riesgo bajo	La Entidad
14	Específico	Externo	X			X		Regulatorio	Cambio de régimen político - inestabilidad jurídica	Concertar nuevas obligaciones con las partes			Riesgo bajo	A la Entidad
15	General	Externo				X		Social o político	Ocurrencia de situaciones de orden público calamidad pública, protestas, huelgas, actos terroristas, estados de excepción y efectos derivados ocasionados por los mismos	El Incumplimiento del Objeto Contractual o la Modificación de términos establecidos en el Contrato.			Riesgo bajo	La Entidad contratista

	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 2</b>
		<b>CÓDIGO: A-AD-GC-F-069</b>
<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>		<b>FECHA: 12/Sep/2024</b>

16	General	Externo	X	X	X	X	X	X	Tecnológico	Fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos	El Incumplimiento del Objeto Contractual o la Modificación de términos establecidos en el Contrato.	Riesgo bajo	La Entidad /contratista
----	---------	---------	---	---	---	---	---	---	-------------	---	---	-------------	-------------------------

Tratamiento / Control a ser implementados	Impacto después tratamiento				Afecta la ejecución del Contrato?	Persona Responsable implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
	Probabilidad	Impacto	Valoración de riesgo	Categoría					Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad Cuando?
Requerimiento referente para que explique las razones de precios	2	3	5	Riesgo medio	Si, teniendo en cuenta que se deberá justificar los valores ofertados para cumplir las condiciones en el lapso de tiempo establecido.	Entidad	Desde el momento en que se detecta la ocurrencia del riesgo.	Al momento de cumplimiento de los requisitos	En la etapa de evaluación de propuestas económicas	Durante el proceso de contratación
Por ser un riesgo externo ajenos a la Entidad, no podrá implementarse los controles que prevengan la ocurrencia del riesgo	1	1	2	Riesgo bajo	Si, teniendo en cuenta que una vez producido el riesgo, el contratista procedería a realizar las solicitudes correspondientes a la Entidad.	El Supervisor del Contrato y los funcionarios encargados de la Sección de Gestión del Contrato	Desde el momento en que se detecta la ocurrencia del riesgo.	Al momento de que se adopte medidas administrativas orientadas a subsanar la ocurrencia del evento	No aplica por ser un riesgo externo	No aplica por ser un riesgo externo
Supervisión y Seguimiento control permanente	1	1	2	Riesgo bajo	Si	El Supervisor del Contrato	Desde el momento en que se detecta la ocurrencia del riesgo.	Al momento de que se adopte medidas administrativas orientadas a subsanar la ocurrencia del evento	Supervisión	No aplica
Durante la ejecución del Contrato se deberá realizar un seguimiento permanente de las condiciones que originaron la necesidad	1	1	2	Riesgo bajo	Si, teniendo en cuenta que se deberá justificar la nueva necesidad acorde con el Contrato suscrito, firmar la documentación correspondiente y cumplir las condiciones en el lapso de tiempo establecido.	Los funcionarios encargados de acompañar la solicitud de necesidad y los encargados de la Sección de Gestión del Contrato	El mismo día que la Entidad tiene conocimiento de los cambios que respectivamente se necesitan	Al momento de cumplimiento de los requisitos	El supervisor dependerá de solicitar y verificar el cumplimiento del objeto del contrato el cual deberá acordarse con la necesidad	Durante toda la ejecución del Contrato


Seguimiento permanente de disposiciones regulatorias aplicables al contrato del Contrato	1	1	2	Riesgo bajo	Si, teniendo en cuenta que se deberá justificar la nueva necesidad acorde con el Contrato suscrito, firmar la documentación correspondiente y cumplir las condiciones en el lapso de tiempo establecido.	El Supervisor del Contrato y los funcionarios encargados de la Sección de Gestión Contractual	El mismo día que la Entidad tiene conocimiento de los cambios normativos aplicables al contrato del Contrato	Al momento de cumplimiento de los requisitos	El supervisor dependerá de verificar el cumplimiento del objeto del contrato el cual debe acordarse con la necesidad	Durante el proceso de selección y contratación de ejecución del Contrato
Seguimiento permanente de disposiciones regulatorias aplicables al contrato del Contrato	1	1	2	Riesgo bajo	Si, teniendo en cuenta que se deberá justificar la nueva necesidad acorde con el Contrato suscrito, firmar la documentación correspondiente, actualizar las pólizas y cumplir las condiciones en el lapso de tiempo establecido.	El Supervisor del Contrato y los funcionarios encargados de la Sección de Gestión Contractual	El mismo día que La Entidad tenga conocimiento de los cambios normativos aplicables al contrato del Contrato	Al momento de cumplimiento de los requisitos	El supervisor dependerá de solicitar y verificar el cumplimiento del objeto del contrato el cual debe acordarse con la necesidad	Durante el proceso de ejecución del Contrato
Mayor tiempo de la verificación de la documentación	2	3	5	Riesgo Medio	Si, por el incumplimiento de la contratista	Si, evaluado por parte de la entidad	Iniciación de ejecución del Contrato	Terminación de ejecución del Contrato	En los informes de evaluación que deben presentar al comité	Cuando se requiera
Verificación de información de última ejecución	1	2	3	Riesgo bajo	No	Área ejecución	Durante la planeación y construcción de estudios previos especificando la necesidad de obligaciones específicas	Al momento que se adoptan medidas administrativas orientadas a subsanar la ocurrencia del evento.	Revisión de actividad específica	Diariamente
Retroalimentación y adecuación de procesos y procedimientos	1	1	2	Riesgo bajo	Afecta la ejecución del Contrato sin alterar el beneficio para las partes	El Supervisor del Contrato y los funcionarios encargados de la Sección de Gestión Contractual	Desde el momento en que se detecte la ocurrencia del riesgo.	Al momento que se adoptan medidas administrativas orientadas a subsanar la ocurrencia del evento.	Retroalimentación inmediata	Diario
Disponer de fondos inmediatos para equipos y tecnología	1	1	2	Riesgo bajo	Afecta la ejecución del Contrato sin alterar el beneficio para las partes	El Supervisor del Contrato y los funcionarios encargados de la Sección de Gestión Contractual	Desde el momento en que se detecte la ocurrencia del riesgo.	Al momento que se adoptan medidas administrativas orientadas a subsanar la ocurrencia del evento.	Retroalimentación inmediata	Diario
Evitar todos los eventos que afecten al normal desarrollo del Contrato	1	2	3	Riesgo bajo	Si, Afecta la ejecución del Contrato sin alterar el beneficio para las partes	El Supervisor del Contrato.	Iniciación de ejecución del Contrato	terminación de ejecución del Contrato y su respectivo seguimiento contractual	En los informes de ejecución debe presentarse al supervisor	conforme a lo definido en el Contrato

	<b>FORMATO</b>				<b>VERSIÓN: 2</b>	
					<b>CÓDIGO: A-AD-GC-F-069</b>	
<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>					<b>FECHA: 12/Sep/2024</b>	

Solidez en Estudio de Mercado y en requisitos habilitante	1	2	3	Riesgo bajo	Afecta la ejecución del Contrato	El Supervisor del Contrato.	Desde el momento en que se detecte la ocurrencia del riesgo.	Terminación de ejecución de Contrato y su respectivo seguimiento contractual	El Supervisor verifica el cumplimiento de las etapas del Contrato..	Acompañamiento permanente
Reuniones permanentes y avance en ejecución	2	3	5	Riesgo medio	No	Si, supervisor del Contrato por parte de la entidad	Iniciación de ejecución de Contrato	Terminación de ejecución de Contrato	Retroalimentación con los directivos de la Entidad	Diario
La entidad debe mantenerse constantemente actualizada con los cambios normativos	1	1	2	Riesgo bajo	Afecta la ejecución del Contrato sin alterar el beneficio para las partes	Los funcionarios encargados de acompañar la solicitud de necesidad y de los encargados de la Sección de Gestión Contractual	Desde la planeación y el momento en que se detecte la ocurrencia del riesgo.	Al momento de cierre del proyecto	Retroalimentación con los equipos de trabajo técnico, jurídico y financiero.	Semanal y de acuerdo a la ocurrencia de fenómenos
Consulta de alteraciones de orden público a la autoridad respectiva	1	1	2	Riesgo bajo	Obstruye la ejecución del Contrato de manera intrascendente	El Supervisor del Contrato y los funcionarios encargados de la Sección de Gestión Contractual	Desde el momento en que se detecte la ocurrencia del riesgo.	Con la suscripción del Acta de rendición a satisfacción	Consulta de alteraciones de orden público a las autoridades pertinentes y mantener actualizada la normatividad	De acuerdo a la posibilidad de ocurrencia
Establecer cronograma de reuniones, revisar la aplicabilidad de los procesos de acuerdo con las normas vigentes	1	1	2	Riesgo bajo	Altera la capacidad del contratista para ejecutar de manera oportuna el Contrato, pero aún así permite la consecución del contrato	El Supervisor del Contrato y los funcionarios encargados de la Sección de Gestión Contractual	Desde el momento en que se detecte la ocurrencia del riesgo.	Al momento de que se adopten medidas administrativas orientadas a subsanar la ocurrencia del evento.	Establecer cronograma de reuniones, revisar la aplicabilidad de los procesos de acuerdo a las normas vigentes	Semanal y de acuerdo a la ocurrencia de fenómenos

		Impacto				
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	2	3	4	5	6
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	3	4	5	6	7
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va a ocurrir)	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	6	7	8	9	10

**TABLA CATEGORÍA DEL RIESGO**

	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 2</b>
		<b>CÓDIGO: A-AD-GC-F-069</b>
<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>		<b>FECHA: 12/Sep/2024</b>

<b>VALORACIÓN DEL RIESGO</b>	<b>CATEGORÍA</b>
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

## **8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA DE LA EXIGENCIA DE LAS GARANTIAS.**

**EL DEPARTAMENTO**, no exigirá garantías por tratarse de un contrato cuyo valor es inferior al 10% de la menor cuantía, la naturaleza del objeto del contrato y la forma de pago, conforme lo determina el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Sin embargo, la inversión de los recursos está garantizada por la supervisión que de manera permanente será realizada durante el tiempo de ejecución del contrato al cumplimiento y labor del contratista.

En todo caso EL CONTRATISTA manifestará no estar incurso al régimen de inhabilidades e incompatibilidades de que trata la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones de orden legal y mantendrá indemne al DEPARTAMENTO de los reclamos, demandas, acciones legales o casos que se generen por daños o lesiones causadas a personas o bienes de terceros, ocasionados por EL CONTRATISTA, durante la ejecución del objeto contratado.

## **9. DESIGNACIÓN DEL INTERVENTOR O SUPERVISOR.**

La supervisión, para el presente contrato será desarrollada por parte de un funcionario de la Dirección Técnica de Promoción y Prevención en Salud.

Nombre del funcionario: LEIDY CAROLINA GARCIA MANOSALVA

Cargo: Profesional Universitario

Identificación: 1.052.379.344 de Duitama

Dependencia: Dirección de Promoción y Prevención en Salud.

Secretaría: Secretaría de Salud.

En caso que el titular del cargo sea sustituido, la supervisión será asumida por su reemplazo y debe formalizarse a través del formato “**A-AD-GC-F051** “ACTA DE ENTREGA DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA”.

## **10. INDICAR SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO. REFERIR EL ACUERDO O TRATADO.**

A los procesos contractuales en los que la selección del contratista se realiza por medio de contratación directa no le son aplicables las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales suscritos y vigentes con Colombia.

	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 2</b>
		<b>CÓDIGO: A-AD-GC-F-069</b>
<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>		<b>FECHA: 12/Sep/2024</b>

## 11. CERTIFICACIÓN DE ESTAR INCLUIDO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.

La directora de Promoción y Prevención en Salud de la Secretaría de Salud de Boyacá certifica que la presente necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones con el código: **80111620** Servicios temporales de personal temporal

## 12. DOCUMENTOS ADICIONALES SI SE REQUIEREN.

1. Certificación del Proyecto **2024 00415 0343**
2. Certificado de Viabilidad
3. Presupuesto del Proyecto
4. Certificado de Talento Humano (insuficiencia de personal)
5. Circular Conjunta - Tabla de Honorarios
6. Formato Lista de Chequeo de Contratación Directa
7. Solicitud de disponibilidad presupuestal


---

**MARTHA JANETH NARANJO ABRIL**  
**DIRECTORA DE PROMOCIÓN Y**  
**PREVENCIÓN EN SALUD**


---

**OSCAR MANUEL JIMÉNEZ ESPINOSA**  
**SECRETARIO DE SALUD DE BOYACÁ**

Proyectó y elaboró: CAROLINA GARCÍA MANOSALVA.  
 Profesional Universitario SAL –DPP  
 Correo electrónico: Número teléfono: 3124721239